

FECHA: 12/11/2013
EXPEDIENTE Nº: 1016/2009
ID TÍTULO: 2501150

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad de las Illes Balears
Universidad solicitante	Universidad de las Illes Balears
Universidad/es participante/s	Universidad de las Illes Balears
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

1) Se han incluido nuevas competencias generales. Se han incluido nuevas competencias específicas.

2) Se solicita la modificación del plan de estudios del grado de Trabajo Social para incluir doce créditos optativos vinculados a la materia Prácticas externas, situada en el módulo Trabajo de fin de grado y Prácticas externas. Se trata de dar una mayor posibilidad de conocer la dinámica de los servicios sociales y de permitir una mayor aplicación de los contenidos teóricos de la titulación a aquellos estudiantes que así lo deseen. Por otra parte, la disponibilidad de un total de treinta créditos de Prácticas externas (18 obligatorios y 12 optativos) abrirá posibilidades a la creación de ofertas de titulaciones dobles con otros grados ya existentes que requieren un total de 30 créditos de Prácticas externas. Se solicita la modificación del plan de estudios del grado de Trabajo Social para cambiar los requisitos necesarios para que el estudiante pueda matricularse de la asignatura Trabajo de Fin de Grado (TFG), que se imparte el segundo semestre del cuarto curso de la titulación. El TFG se incluye en el módulo 6 (PRÁCTICAS EXTERNAS Y TRABAJO FIN DE GRADO), descrito en el apartado 5.3 del plan de estudios. El apartado 5.3.4. especifica como requisitos para el Trabajo fin de grado: «Haber superado el 100% de la asignaturas de 1º, 2º y 3º curso». Dicho requisito puede obstaculizar que algunos alumnos (por ejemplo, los que se acogen a

programas de movilidad como las becas Erasmus) puedan matricularse de la asignatura TFG. Por tanto, se propone un nuevo requisito consistente en haber superado las materias de formación básica y 120 créditos más (independientemente de si dichos créditos corresponden a materias obligatorias u optativas). Formalmente, la modificación implicaría cambiar la redacción del apartado 5.3.1 en lo que se refiere al Trabajo fin de grado en los términos siguientes: «En el caso del Trabajo de fin de grado, el alumno deberá haber superado los créditos correspondientes a las materias de formación básica y 120 créditos más». Modificar la tabla de asignaturas que aparece en el apartado 5.3.7. ("Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante", bajo el epígrafe "Duración y ubicación temporal dentro del plan de estudios"), de la manera siguiente: Asignatura: Prácticas Externas de Trabajo Social, 18 ects, 4º curso, 1º semestre. Trabajo de Fin de Grado, 6 ects, 4º curso, 2º semestre. Prácticas de Trabajo Social II (optativa), 12 ects, 4º curso, 2º semestre. - Añadir en 5.3.4 ("Requisitos previos"), el siguiente requisito de evaluación: "Haber aprobado la asignatura Prácticas Externas de Trabajo Social".- Se modifica en 5.3.7 la tabla titulada Prácticas Externas, de manera que se introduzcan nuevos valores que contemplan la posibilidad de cursar la asignatura optativa Prácticas Externas II.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

La universidad indica en el formulario de solicitudes: "Se solicita la modificación del plan de estudios del grado de Trabajo Social para incluir doce créditos optativos vinculados a la materia Prácticas externas, situada en el módulo Trabajo de fin de grado y Prácticas externas. Se trata de dar una mayor posibilidad de conocer la dinámica de los servicios sociales y de permitir una mayor aplicación de los contenidos teóricos de la titulación a aquellos estudiantes que así lo deseen. Por otra parte, la disponibilidad de un total de treinta créditos de Prácticas externas (18 obligatorios y 12 optativos) abrirá posibilidades a la creación de ofertas de titulaciones dobles con otros grados ya existentes que requieren un total de 30 créditos de Prácticas externas". No se aporta ninguna otra información, pero podría interpretarse que la inclusión de este párrafo y su valoración positiva supondrían el visto bueno a su puesta en práctica. En este sentido, el informe que emite ANECA es exclusivamente para el título en Grado en Trabajo Social, no considerándose evaluado ni autorizado por parte de la agencia evaluadora los posibles programas formativos que pudieran dar lugar a la obtención de varias titulaciones.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIÓN MODIFICACIÓN 2

En el informe emitido con fecha 18/07/2013 se indicaba a la Universidad: "Se modifica en el apartado 5.3.7 actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje, y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante la tabla titulada -Prácticas Externas-. En este caso, el cuadro aportado resulta confuso pues no se entiende bien el significado de los nuevos valores introducidos. Se debe aclarar este aspecto". En las alegaciones se ha incluido una nota aclaratoria, pero se recomienda que en próximas revisiones de la memoria se revise, ya que no se entiende bien el significado de los nuevos valores introducidos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 12/11/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken